

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MPH/A

Huanta, 25 de enero de 2024.

VISTO:

Informe N° 038-2024-MPH/OGA, de fecha 25 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración; Informe N° 044-2024-MPH-OGA/OT, de fecha 24 de enero de 2024 de la Jefe de la Oficina de Tesorería; sobre la designación de los responsables del manejo de la cuentas bancarias para la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene las atribuciones de: (...) **“6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**;

Que, el artículo 49° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1 de su artículo 1°, señala que “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución Directoral, establece que “la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, mediante el Informe N° 044-2024-MPH-OGA/UTES, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita la elaboración de la resolución de designación de los responsables para el manejo de cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa, Distrito de Canayre, Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho; en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03;

Que, mediante el Informe N° 036-2024-MPH/OGA, de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la designación mediante



Acto Resolutivo por parte del Titular del Pliego a los responsables para el manejo de Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa de acuerdo a la petición formulada por el Alcalde del Centro Poblado de Caudalosa;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de **CAUDALOSA**, Distrito de Canayre, Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho, para el año 2023; conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
1	MEZA DURAN, EDISON	44753187	TITULAR
2	ACUÑA CHAVEZ, ALCIDES JULIÑO	46843313	TITULAR
3	CASTILLO PACHECO, YURI MOISES	80346762	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los responsables para el manejo de las cuentas bancarias y demás órganos estructurados para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo para conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

